

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 22 de Septiembre de 1951

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 214

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado de la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos que inscribo a los deudores que se indican por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. —Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de Septiembre de 1951 conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se expresan y cuyo embargo se realizó por providencia de 22 de Mayo del año actual; se acuerda la celebración de la misma para el día 24 de Octubre próximo a las once horas y en la Sala del Juzgado municipal de San Justo de la Vega, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez municipal de dicho Juzgado y en el que se observarán las

prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Deudor: Herederos de Angel Rodríguez Gallego

Un solar, sito en el pueblo de San Justo de la Vega, en la calle del Barrero, número 12, que linda: derecha entrando, con portal de Froilán Martínez Rodríguez; izquierda, con casa de Benita Geijo González, y por el fondo con edificación de la misma y corral de Silvina Mayorga Ferreras, mide unos noventa metros cuadrados de superficie. Capitalización 75 pesetas; valor para la subasta 50 pesetas.

Deudor: D. Joaquín González

Un solar, sito en el pueblo de San Román de la Vega, en la calle de Santa Anta, núm. 17, que mide unos ochenta metros cuadrados de superficie y que linda: por la derecha entrando, con finca rústica de Manuel Cuervo Alonso; por la izquierda, con herederos de Manuel García Alonso, y por el fondo, con casa de Juan Francisco González González y finca rústica de José Martínez Mosquera. Capitalización 100 pesetas; valor para la subasta 66,66 pesetas.

Deudor: D. Pedro González Grande

Un solar, sito en el pueblo de San Román de la Vega, en la calle de San Justo, núm. 24, mide unos doscientos veinte metros cuadrados de superficie y linda: por la derecha entrando, con huerto de Andrés Prieto Cabero; por la izquierda, con travesía de la calle de San Justo de la Vega a la calle del Angel, y por el fondo, con la calle del Angel. Capi-

talización 375 pesetas; valor para la subasta 250 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos que-

dan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

San Justo de la Vega a 17 de Septiembre de 1951.—El Auxiliar, Rosendo Flórez.—V.º B.º: El Jefe de los Servicios, Luis Porto. 3089

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por este Ayuntamiento el oportuno expediente de suplemento de crédito, para reforzar las partidas que no tenían suficiente consignación en presupuesto, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villaselán, a 15 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Lino Ampudia. 3074

Administración de Justicia

Junta provincial del Censo Electoral

Acta de la sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1951

Previo convocatoria hecha por la Presidencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el telegrama enviado por el Sr. Secretario de la Junta Central del Censo Electoral de fecha 16 del corriente, se reunió el día 20 de Septiembre de 1951, a las once horas en el Salón de Comisiones de la Audiencia Provincial de León, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Joaquín López Robles, Director del Instituto Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla», por ausencia del titular; D. Enrique Iglesias Gómez, D. Ismael Norzagaray Vivas, D. Enrique Sánchez Sanz, D. José López López, D. Maximino González Puente, don Antonio Mantero Naranjo, D. Francisco del Río Alonso y D. José Peláez Zapatero, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial, que lo es por precepto de la Ley de la Junta.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Igualmente da cuenta de las comunicaciones cursadas a las Juntas Municipales del Censo Electoral de Cacabelos, Joara, Maraña, Noceda, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Reyero, Riello, Roperuelos del Páramo, San Justo de la Vega, San Millán de los Caballeros, Santa Marina del Rey, Santiagomillas, Truchas, Vegacervera, Villamejil y Villazanzo de Valderaduey, interesándoles la urgente remisión de las lis-

tas electorales no reclamadas a la Delegación de Estadística de esta capital, y a esta Junta Provincial las reclamadas, acordándose que si el próximo día 21 no ha sido cumplimentado por las mencionadas Juntas Municipales del Censo el servicio encomendado, se desplace un comisionado para efectuarlo, corriendo todos los gastos de cuenta de las mismas.

Seguidamente se da lectura de circular remitida por la Junta Central del Censo Electoral de fecha 5 de Julio de 1951, dando normas para la formación del Censo Electoral ordenado por la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de Mayo, y Orden de 21 del mismo mes. Con arreglo a las normas que en la misma se determinan, se acuerdan las inclusiones, exclusiones y rectificaciones que se detallan a continuación:

Boca de Huérgano

Se rectifica un error.

Calzada del Coto

Se rectifican once errores.

Cimanés del Tejar

Se acuerda incluir: Arias Martínez, Santiago; Fernández Asegurado, Antonio; Fernández Ferrero, Justo; Ferrero Fernández, Luciano; Fernández Fuertes, Agustín; Fernández García, Angela; Fernández Macia, Agustín; Fernández Viera, Ricardo; Ferrero González, Benito; Ferrero González, José; Ferrero Majo, Damiana; Ferrero Martínez, Angel; Ferrero Martínez, Gervasio; Ferrero Martínez, Tomás; García Martínez, Isabel; González García, Victoriano; González Martín, Gaspar; González González, Benita; González Pérez, Constantino; Machado Blanco, Justina; Martínez Arias, Jesusa; Martínez García, Severiano; Martínez Sánchez, Lorenzo; Vieira Fernández, Primitivo.

Escobar de Campos

Se acuerda incluir: Antolínez Valdado, Silvina.

Se acuerda excluir: Martínez Fernández, María, por no residir en el Municipio.

Igüña

Se rectifica un error.

Izagre

Se rectifican 15 errores.

Renedo de Valdeluén

Se acuerda incluir: Mancebo Escanciano, Engracia; Blanco (del) Alvarez, Pedro. Se rectifican 55 errores.

Rioseco de Tapia

Se acuerda incluir: Alvarez Fernández, Gloria; Iglesias Diez, Manuel; Román García, Isidoro. Se rectifican 5 errores.

Ponferrada

Se acuerda incluir: Bea Emperador, Guillermo, y González Viejo, Ramón.

Valdefuentes del Páramo

Se acuerda incluir. Sanmartín Casado, Higinio.

Villadecanes

Se acuerda excluir: Fernández Delgado, Lucinda; Santos Andrés, Angela; Calvo Ares, Angel; de la Fuente Fernández, Gervasia; Vidal Delgado, Gabino; Escudero Delgado, Manuel; Celada García, Francisca; Delgado Escudero, Antonio; Franco Vidal, Bernardo; García García, Francisca; García García, Antonio; García Aira, Jacinta; García García, Josefa; González Amigo, Felisa; Alba López, Manuel; Faba Yebra, Francisco; Puente Guerrero, Gumersindo; Alvarez López, Marcos, por haber fallecido; asimismo se acuerda excluir también a Caldeiro Rodríguez, Antonio; Cifuentes Martínez, Miguel; Fernández Amigo, Luis; Fernández Amigo, Vicenta; Fernández Fernández, Agapito; Franco Canedo, José; García García, Máximo; Llano Alvarez, Isaura; Herrera Horta, Evaristo; Ojea Alvarez, Aurita; Rodríguez Delgado, José; Rodríguez Freire, Saturnino, y Rodríguez Llano, Raúl, por haber emigrado al extranjero.

Se rectifican dos errores.

Se da cuenta también de oficio remitido por el Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Congosio dando cuenta de que las listas han sido expuestas al público según las normas prescritas por la Superioridad, habiendo motivado esta comunicación el manifestar que tenía conocimiento de que el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento había dado cuenta a esta Junta Provincial de que no habían sido expuestas las mencionadas listas, no habiendo llegado a conocimiento de la misma tal comunicación, por lo que acuerda quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar a las 12,30 horas del día arriba citado, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, certifico.—El Presidente, Joaquín López Robles.—El Secretario, José Paláez Zapatero. 3142

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 8.400 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anuladas la primera.

3063

Núm. 870.—18,15 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial